



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 061/2024-2025 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 07 de noviembre de 2024 y el Informe N° 013/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 07 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del Proyecto 9080026300000 **"Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni"** fuente de financiamiento 41-119 IDH, por un monto de **Bs716.946,00 (Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos)** para la inscripción del proyecto **"Construcción Muro Perimetral del Centro de Mantenimiento Automotor Policial (CEMAPOL) en la ciudad de Trinidad Departamento Beni"**, conforme a los cuadros DE: A: adjuntos a la presente.

Que, la referida modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la emisión del correspondiente informe ante el Pleno.

Que, mediante Informe N° 013/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de noviembre de 2024, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobar** la referida modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 047/2024-2025, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** el Informe N° 013/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de noviembre de 2024 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del Proyecto 9080026300000 **"Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni"** fuente de financiamiento 41-119 IDH, por un monto de **Bs716.946,00 (Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos)** para la inscripción del proyecto **"Construcción Muro Perimetral del Centro de Mantenimiento Automotor Policial (CEMAPOL) en la ciudad de Trinidad Departamento Beni"**.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanía Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Berza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

GESTION 2024

(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	27	59	120	9080026300000	00	4.2.1	41	119	0	42230	"IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO BENI"	
											Otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado	716.946,00
											TOTAL GENERAL :	716.946,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	11	129	951	0	0	3.1.0	41	119	0	42230	"Construcción Muro Perimetral del Centro de Mantenimiento Automotor Policial (CEMAPOL) en la ciudad de Trinidad del Dpto. Beni"	
											Otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado	716.946,00
											TOTAL, GENERAL :	716.946,00

Lic. Richard Chávez Ortiz
RESP. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCION DPTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
GAD BENI

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

Cnl. Desp. Freddy Alberto Roca Moreno
DIRECTOR DPTAL. SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DEL BENI

Pedro Maximiliano Villalobos Vargas
SECRETARIO GENERAL
Y DESARROLLO HUMANO
GAD - BENI